

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0280/2020-III	PATRON REYES ISRAEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 16 dieciséis de diciembre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la autoridad demandada, en contra del auto de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente JA-R-0280/2020-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Israel Patrón Reyes en cuanto Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-1046/2020-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente; y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO A LA PARTE ACTORA en el domicilio electrónico que tiene registrado para tal efecto, para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
2	JAR-0278/2020-III	CÁRDENAS ROJAS EMMANUEL ANTONIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/12/2020	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0278/2020-III. RECURRENTE: E-TRANSPORTS S.A DE C.V. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE. LA SECRETARÍA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE FECHA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE. NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO E-TRANSPORTS S.A DE C.V. 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, DEL 14 CATORCE AL 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA. Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 15 quince de diciembre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la parte actora, en contra del auto de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente JA-R-0278/2020-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Emmanuel Antonio Cárdenas Rojas, en cuanto apoderado legal de la moral denominada E-TRANSPORTS S.A DE C.V.; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-1047/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente; y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO A LA AUTORIDAD DEMANDADA en el domicilio electrónico que tiene registrado para tal efecto, para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
3	JAR-0277/2020-III	MALDONADO MENDOZA CARLOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	18/12/2020	<p>TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0277/2020-III. RECURRENTE: SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. Morelia Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 15 quince de diciembre del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la autoridad demandada, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente JA-R-0277/2020-III, por medio del cual se tiene a Carlos Maldonado Mendoza en cuanto Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, presentando recurso de reconsideración en contra del proveído 09 nueve de diciembre del año en curso, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que es un hecho notorio que el pasado 18 dieciocho de octubre de 2016 dos mil dieciséis, fue designado como Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, Marco Antonio Lagunas Vázquez, quien es a su vez hermano de la suscrita Magistrada, ante tal circunstancia, así como atendiendo a las partes que intervienen en este controvertido, se estima que se actualiza la causal de impedimento prevista por el artículo 208 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado, para conocer este medio de defensa, toda vez que dicho dispositivo en las aludidas fracciones dispone: "Los magistrados y jueces administrativos del Tribunal estarán impedidos para conocer del juicio cuando: ...II. Sean parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral hasta el segundo grado, civil o afinidad, de alguna de las partes, de sus patronos o representantes;..." Supuesto normativo que se colma en el caso que nos ocupa en virtud de que, quien suscribe Griselda Lagunas Vázquez, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, está impedida para conocer del presente recurso de apelación, toda vez que los actos administrativos que comparecen a impugnar en el juicio administrativo en línea JA-0545/2020-III, son atribuidos a la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, que encabeza mi hermano Marco Antonio Lagunas Vázquez, por lo que con la finalidad de evitar algún tipo de suspicacia por alguna de las partes que intervienen en este recurso, la suscrita Magistrada se excusa de conocer del Recurso de Reconsideración JA-R-0277/2020-III, consecuentemente, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, para que a su vez lo ponga a disposición del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que se sirva calificar la presente excusa y en caso de proceder, remita la interposición de recurso de reconsideración al Magistrado que por razón de turno corresponda conocer de la misma; lo anterior en debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 209 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece: "Los magistrados y jueces administrativos, tienen el deber de excusarse del conocimiento de los negocios en que exista alguno de los impedimentos señalados en el artículo anterior, expresando concretamente en qué consiste el impedimento. Manifestada la causa de impedimento, el Pleno calificará la excusa y cuando proceda, designará quién deba sustituir al Magistrado o Juez Administrativo impedido." NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo además en los artículos 194, 198, 213, 214 298, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy Fe.- Listado en su fecha.- Conste.-FAC.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. LOS ALCANCES LEGALES DE LOS ACUERDOS DEBERÁN CONSULTARSE EN SU CASO EN LA SALA DE ACUERDOS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

4	RAA-0192/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		18/12/2020	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1355/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, Constructora Alcalanes S.A de C.V. por conducto de Rafael Villaseñor, presentó demanda de amparo directo el día 15 quince de diciembre del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO. La resolución emitida en el recurso de apelación RAA-0192/2020-III de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, en relación con el juicio contenciosos administrativo JA-0508/2020-III del índice del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán de Ocampo." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se ordena remitir los expedientes del recurso de apelación RAA-0192/2020-III y el juicio administrativo JA-0508/2020-III, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	RAA-0339/2020-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/12/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el 15 quince de diciembre del año en curso, en la Oficialía de partes y remitido ante esa sala el día 16 dieciséis del mismo mes y año, mediante el cual se tiene a María Isabel Luna Aguilar, en cuanto apoderada jurídica de la Dirección de Patrimonio Estatal, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Ramón López Velarde, número 134, colonia Santa María de Guido, de esta ciudad, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	RAA-0143/2020-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		18/12/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término que tuvo la parte actora José Carmen Téllez Peña, para contestar el incidente de nulidad de notificación promovido por Emilio Ocaña Imoff, en cuanto apoderado jurídico del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contador Municipal, Oficial Mayor y director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, ha fenecido, sin que lo hubiere hecho; en consecuencia y toda vez que los incidentistas a través de su apoderado jurídico, ofrecieron pruebas dentro de esta incidencia; como lo dispone el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se cita a las partes a una audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo en las instalaciones de esta Tercera Sala Administrativa a las 12:00 doce horas del día 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno, misma que se llevara a cabo concurran o no las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES INCIDENTISTAS. Finalmente se tiene a Emilio Ocaña Imoff, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Gonzalo Gómez, número 86, colonia Félix Ireta, C.P. 58070, de esta ciudad.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
7	RAA-0217/2020-III	ALEJANDRO MORA CERVANTES		18/12/2020	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1347/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, Alejandro Mora Cervantes, presentó demanda de amparo directo el día 11 once de diciembre del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO. La Sentencia Definitiva dictada dentro de los autos del Recurso de Apelación marcado con el número RAA-00217/2020-III, derivado del juicio administrativo número de expediente JA-0858/2019-I, de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2020 dos mil veinte, emitido (sic) por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se ordena remitir los expedientes del recurso de apelación RAA-0217/2020-III y el juicio administrativo JA-0858/2019-I, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	JAR-0236/2020-III	SALOME CÉSAR VILLASEÑOR	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/12/2020	<p>Visto el estado procesal del presente recurso de reconsideración, se advierte que la sentencia de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0450/2020-I del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	RAA-0246/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		18/12/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1628/2019-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0333/2020-III	GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA		18/12/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 15 quince de diciembre del año en curso, y remitido ante esta sala el día 16 dieciséis de diciembre del mismo año, mediante el cual se tiene a la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacán de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales en Avenida Camelinas, número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Rubén Herrera Rodríguez y Cinthia Hernández Gallegos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0186/2020-III	CLEMENCIA OCHOA CABRERA		18/12/2020	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1528/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE AL PUESTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de enero de 2021.

12	RAA-0324/2020-III	ARELY RUIZ CARRILLO		18/12/2020	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se advierte que las partes EFRAIN CAZAREZ RODRIGUEZ, FATIMA HERREJÓN AGUILAR, PRESUNTA NOTIFICADORA ADSCRITA A LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de fecha 07 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndose el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	RAA-0174/2020-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		18/12/2020	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0760/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RAA-0258/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		18/12/2020	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0210/2020-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	RAA-0252/2020-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		18/12/2020	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES; por ende, procede confirmar la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil veinte. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAA-0292/2020-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		18/12/2020	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia impugnada de nueve de septiembre de dos mil veinte. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JAR-0393/2019-III	RAÚL ARRIAGA ZETINA		18/12/2020	R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- En cumplimiento a la sentencia emitida en el juicio de amparo directo 190/2020, del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, se deja insubsistente la sentencia de fecha uno de junio de dos mil veinte, dictada por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al resolver el recurso de reconsideración número JA-R-0393/2019-III, y se emita otra siguiendo los lineamientos trazados en la ejecutoria de amparo. TERCERO.- Los agravios analizados son fundados. En consecuencia, se deja insubsistente el sobreseimiento decretado por el juez, relativo a la falta de interés jurídico y revoca la sentencia recurrida. CUARTO.- No obstante lo anterior, el actor no acreditó los elementos de la acción de nulidad, por lo cual, se reconoce la validez de los actos impugnados en el juicio administrativo. QUINTO.- Notifíquese; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	RAA-0301/2020-III	JESÚS DE LA ROSA OROZCO		18/12/2020	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultan fundados los agravios expuestos por la parte apelante. En consecuencia, se REVOCA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	RAA-0164/2020-III	THANIA YARELI RUIZ GARCÍA		18/12/2020	Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1355/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, presentó demanda de amparo directo el día 11 once de diciembre del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO. La resolución de fecha 18 de noviembre de 2020, dictada por la Magistrada Instructora de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán, dentro del expediente referente al Recurso de Apelación RAA-00164/2020-III, derivado del juicio administrativo JA-0939/2019-I." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se ordena remitir los expedientes del recurso de apelación RAA-0164/2020-III y el juicio administrativo JA-0939/2019-I, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	RAA-0314/2020-III	GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA		18/12/2020	PRIMERO.- El presente recurso de apelación es improcedente. En consecuencia, resulta innecesario analizar las consideraciones de las sentencia apelada y los agravios hechos valer contra la misma. SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al apelante y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0163/2020-III	MENDIOLA OLAYA MIGUEL ANGEL		11/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1358/2020 presentado ante esta sala con fecha 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, Roxana Iniestra Cruz, presentó demanda de amparo directo, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO. La resolución que asumió de fecha 28 veintiocho de agosto de este año, publicado el día treinta y uno siguiente, mediante la cual desechó el recurso de reconsideración, que hice valer ante él, en la vía tradicional, como apoderado de la aquí quejosa directa, de otro acuerdo de esa misma autoridad, por el que desechó la demanda. También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se ordena remitir la copia certificada del recurso de reconsideración en línea JA-R-0163/2020-III y el juicio JA-0788/2020-III, conforme al solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	JAR-0264/2020-III	MALDONADO MENDOZA CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de reconsideración, se advierte que la parte actora, CARLOS FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ, fue legalmente notificado del proveído de fecha 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0955/2014-III	FRANCISCO CORTEZ GARCIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/01/2021	<p>Resérvese el oficio 568/2020-I, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sea devuelto el expediente JA-0955/2014-III a esta Sala Administrativa, en consecuencia, pídase mediante oficio que se gire al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el juicio citado en líneas precedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0796/2016-III	SALOMON ZUÑIGA BACA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	11/01/2021	<p>Se procede a dar cuenta con el oficio número 576/2020-I, presentado ante esta tercera sala el 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada de la resolución de fecha 26 veintiséis de agosto de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0378/2019-I, derivada del juicio JA-0796/2016-III, en la cual determinó sobreseer dicho medio de impugnación, asimismo, informa que mediante auto de 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, se declaró firme dicho fallo y ordenó su archivo definitivo, lo anterior, en virtud de no haber sido recurrida. Finalmente, toda vez que el juicio en que se actúa se encuentra ordenado el archivo, remítase de inmediato al mismo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
5	JA-1590/2014-III	ELIAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/01/2021	<p>Se tiene por recibido el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal, el 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 15 quince del mismo mes y año, signado por el licenciado Felipe Rivera Gutiérrez, en cuanto apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, atendiendo al requerimiento que se le mando hacer en auto de 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, en el cual se le requirió el cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos, para lo cual, anexa: 87 ochenta y siete resoluciones determinantes y su liquidación correspondientes al periodo 01 uno de febrero del 2014 dos mil catorce a 09 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte, de los actores del juicio en que se actúa. El aviso-recibo del último periodo 09 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte, donde se refleja el resultado obtenido de la resolución determinante donde se aplicó la tarifa 03 tres, de cada uno de los actores. Asimismo, anexa 48 cuarenta y ocho cheques y sus pólizas siendo estos, lo que a continuación se reproducirán en la siguiente gráfica. Por tanto, previo a proveer lo conducente en el presente asunto, SE ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS ACTORES DEL CONTROVERTIDO QUE NOS OCUPA, en el que se anexe copia simple de las constancias remitidas por la autoridad demandada, a efecto de que, previo a recoger los citados documentos mercantiles, en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, se manifiesten sobre el cumplimiento que la autoridad demandada ha dado a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en ese término, con o sin su comparecencia, esta instructora, procederá a pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia ejecutoria que la autoridad demandada ha realizado.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
6	RAA-0371/2020-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		11/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el escrito presentado el día 09 nueve de noviembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 18 dieciocho de diciembre del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4062/20, por el cual la Secretaría General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, el testimonio formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0371/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Oscar Lemus de la Torre, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0189/2020-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos señalados en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento de que no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Villa de Cuautla, número 40, colonia Villa Insurgentes, de esta ciudad.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0103/2020-III	CISNEROS GAYTAN EVANGELINA	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACAN	12/01/2021	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte. Se da cuenta con el oficio 6087/2020-II, presentando ante esta sala el día 18 dieciocho de diciembre del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de este tribunal, solicitando a esta sala, que se le informe respecto del auto que declare firme la resolución dictada dentro del recurso de reconsideración en línea JA-R-0103/2020-III, por lo que se informa mediante atento oficio, que el día 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte, se dictó el acuerdo que declara causó ejecutoria por ministerio de ley, y se ordenó el archivo del presente medio de impugnación mismo que se subió en el Sistema Informático de este Tribunal (SIT), por lo que se adjunta copia certificada del acuerdo de fecha 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0285/2020-III	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNÁNDEZ		12/01/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1751/2018-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0243/2020-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		12/01/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1476/2019-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0313/2020-III	OBED RAMÍREZ DURÁN		12/01/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1481/2018-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0231/2020-III	GONZÁLO LÓPEZ CHÁVEZ		12/01/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-040/2019-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	12/01/2021	Se tiene por recibido el oficio número 579/2020-I, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, signado por el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante el cual, remite copia certificada de la resolución de fecha 04 cuatro de agosto de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0360/2019-I, derivada del juicio JA-0484/2014-III, en la cual determinó confirmar el auto recurrido, de 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, pronunciado por esta Sala Administrativa, asimismo, informa que mediante auto de 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, se declaró firme dicho fallo y ordenó su archivo definitivo, lo anterior, en virtud de no haber sido recurrida. La suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Finalmente, y toda vez que el trámite del juicio en que se actúa se lleva a cabo en el Pleno de este Tribunal, esta instructora ordena informar lo anterior mediante oficio que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0249/2020-III	RODRIGO CEJA CÁRDENAS		12/01/2021	Morelia, Michoacán, a 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al licenciado Felipe Rivera Gutiérrez, en cuanto apoderado jurídico del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder para pleitos y cobranzas que adjunta a su escrito de cuenta, señalando domicilio para recibir notificaciones personales en la Avenida Acueducto, número 2610, colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad, autorizando para recibirlas a los licenciados Leunim Vera Medina, Salvador Muratalla Rodríguez, Elizabeth Chacón Pizano y David Escobar Huerta y solicita la devolución del poder previo cotejo del mismo, con la copia simple anexa autorizando para que lo reciban los licenciados Salvador Muratalla Rodríguez, Elizabeth Chacón Pizano y Leunim Vera Medina, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2021.

8	RAA-0343/2020-III	OBED RAMÍREZ DURÁN		12/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, y remitido ante esta sala el día 11 once de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene al licenciado Obed Ramírez Durán, cumpliendo con el requerimiento que se le mando hacer en auto de 14 catorce de diciembre del año en curso, exhibiendo para tal efecto la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas, con la cual se le tiene acreditando el carácter de apoderado jurídico del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales ha que haya lugar. Ante tal circunstancia, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 23 veintitrés de noviembre del 2020 dos mil veinte y remitido a esta sala el 07 siete de diciembre del citado año, mediante oficio TJA/SGA/3721/20, por el cual la Secretaría General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, el testimonio formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0343/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Obed Ramírez Durán, en cuanto apoderado jurídico del H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, carácter que le queda debidamente acreditado y se le reconoce con la copia cotejada ante notario público 13, con ejercicio y residencia en esta ciudad, del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe en escrito diverso y a que se refiere el inicio de este proveído, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio en línea administrativo JA-0638/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos propuestos en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Aldama, número 111, colonia Centro, de esta ciudad, y autorizando para que las reciban a los licenciados Marlen Hernández Reyes, Alfonso Arellano Pulido, Edgar Vicente Vargas Chagollán, Oscar Daniel López Mendoza Robles y J. Ángel Álvarez Silva.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
9	RAA-0387/2020-III	VÍCTOR FERNANDO GIL HERNÁNDEZ		12/01/2021	<p>Se da cuenta con el escrito presentado el día 14 catorce de diciembre del 2020 dos mil veinte, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 11 once de enero del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4116/20, por el cual la Secretaría General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, el testimonio formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0387/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Víctor Fernando Gil Hernández, por propio derecho, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 06 seis de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0376/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos señalados en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Leona Vicario, número 279, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para que las reciban a los licenciados Doroteo Baltazar Chávez, Andrea Harriet Solís González, Oscar Adrian Bolaños Álvarez y María de la Luz Huante Martínez.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	RAA-0378/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		12/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 25 veinticinco de noviembre del 2020 dos mil veinte, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 11 once de enero del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4086/20, por el cual la Secretaría General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, el testimonio formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0378/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al orcurso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-792/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos señalados en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Lauro Villar, número 170, colonia La Esperanza, de esta ciudad, autorizando para recibirlos los licenciados Omar Barrón Melgoza, Wendy Aguilera Vega, Brenda Norely Jiménez Rangel y Ana Isabel Galván Merino.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA EN: https://www.gob.mx/tribunales-estatales

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de enero de 2021.

11	RAA-0384/2020-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		12/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 11 once de enero del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/4113/20, por el cual el Secretario General de Acuerdos, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales del expediente JA-0369/2020-III, al cual acompaña el cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0384/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Erick Simón Soto Guevara en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente acreditado en autos, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0369/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos señalados en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas le correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, señalando domicilio para dar y recibir notificaciones en la calle Valle de Guayangareo, número 192, colonia Valle Quieto, de esta ciudad, autorizando para que las reciban los licenciados Erandi Anahí Garza Magaña, y pasantes de derecho Audelia López Alvaro y María Teresa Rodríguez Zamora.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
12	JAR-0120/2019-III	FELIPE RIVERA GUTIÉRREZ Y DAVID ESCOBAR HUERTA		12/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1407/2020 presentado ante esta sala con fecha 11 once de enero de 2021 dos mil veinte, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, informando que mediante oficios número 18465, que fueron recibidos en la Oficialía de Partes de este tribunal, con fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado dio a conocer la resolución interdictoria dictada en el incidente de suspensión, deducido del juicio de amparo indirecto número I-905/2020-RO promovido por Julio Cesar Orantes Avalos, en contra de la resolución de 04 cuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada por esta tercera sala emitida en el recurso de reconsideración número JA-R-0120/2019-III, cuyo único punto resolutorio a la letra dice: "UNICO. Por lo expuesto en la presente interlocutoria, se concede a Leonim (sic) Vera Medina, apoderado Jurídico de la persona física Julio César Orante (sic) Avalos, así como en representación del Organismo Operador de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento de Morelia Leonim Vera Medina (sic), la suspensión definitiva solicitada en términos de la consideración segunda." La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0354/2020-III	RAMÓN MARTÍN TOSKY DÍAZ		12/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 17 diecisiete de diciembre del 2020 dos mil veinte, y remitido ante esta sala el día 18 dieciocho de diciembre del mismo año, mediante el cual se tiene a la licenciada en Geraldín Marina Henríquez Escobar, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, carácter que acredita con la copia cotejada de su nombramiento, que adjunta al ocuro de cuenta, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno; señalando como domicilio para recibir notificaciones en Avenida Lázaro Cárdenas 1016, tercer piso, esquina Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Ventura Puento, Código Postal 58020, de esta ciudad y autorizando con fundamento en el artículo 191 párrafo tercero del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para que reciban toda clase de notificaciones a los licenciados Vanessa Galicia Gutiérrez, Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Mariana Gutiérrez Rodríguez, Edgar Morales Magaña, Dolores Gil Ayala, Mercedes Bucio Juárez, Luis Manuel Del Moral Zambrano, Juan Cortes Alvarado, Ana Isabel Estrada Tapia, Gilberto Arias Aguilar, Víctor Hugo Bautista Zaragoza, Sara Díaz Huante, Claudia Marcela Monciváis Martínez, Hilda Liliána Bautista Magaña, Dulce Farfán Bailon, Herlinda Guadalupe Ramos Grajeda, María Guadalupe Moran Gil, Atziri Jiménez, María Guadalupe Barrón Patiño y/o Karla Yolanda Leyva Tolasa, por lo que, se les tiene como autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la materia. Se advierte que la autoridad SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, fue legalmente notificada del proveído de fecha 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsiguientes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	RAA-0360/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		12/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en esta sala el día 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene José Gerardo Magaña Urbina, por propio derecho, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno; señalando como domicilio para recibir notificaciones en la calle Juan José Baz, colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad y autorizando para que las reciba el licenciado Daniel Alejandro Magaña Urbina. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
15	RAA-0348/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		12/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en esta sala el día 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene Héctor Gómez García en cuanto autorizado en términos amplios de Marco Alejandro Prado Álvarez, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno; señalando como domicilio para recibir notificaciones en la calle Pedro de fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0257/2020-III	PADILLA CUEVAS MANUEL	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/01/2021	Morelia, Michoacán, a 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de reconsideración, se advierte que la autoridad demandada, DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA, fue legalmente notificada del proveído de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0002/2021-III	MORA CALVILLO JOSE JESUS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, NOTIFICADOR COMISIONADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	13/01/2021	TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. JA-R-0002/2021-III. RECURRENTE: JOSÉ JESÚS MORA CALVILLO. CERTIFICACIÓN: MORELIA, MICHOACÁN, A 13 TRECE DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. LA SECRETARÍA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, HACE CONSTAR QUE EL TÉRMINO DE 03 TRES DÍAS QUE LA LEY CONFIERE A LA PARTE RECURRENTE PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, LE TRANSCURRIÓ CONFORME A LA SIGUIENTE GRÁFICA: RECURRENTE. NOTIFICACIÓN. (FOJA). TRANSCURSO DEL PLAZO DÍA INHÁBIL JOSÉ JESÚS MORA CALVILLO. 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, DEL 11 ONCE AL 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DEL 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE AL 05 CINCO DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL Y DEL 06 SEIS AL 08 OCHO DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO FUERON INHÁBILES DECLARADOS POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 05 CINCO DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Lo que se hace constar para los efectos legales procedentes.- LIC. LETICIA VARGAS BECERRA.- Morelia, Michoacán, a 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 12 doce de enero del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la parte actora, en contra del auto de fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente JA-R-0002/2021-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a José Jesús Mora Calvillo, por propio derecho; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro del juicio en línea JA-1112/2020-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción II y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente; y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR CORREO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS en el domicilio electrónico que tiene registrado para tal efecto, para que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo. Finalmente, se le tiene señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones new_troya@hotmail.com y josejp7121@hotmail.com y autorizando para que las reciban, los licenciados Moisés Álvarez Troya, Nancy Guadalupe Rodríguez Fuentes, Roberto Ortega Oteo, Juan Guerrero Estrada y José Inés Jiménez Pineda y pasante de derecho Judith Martínez Castillo. NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo además en los artículos 194, 198, 213, 214 298, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma la licenciada GRISELDA LAGUNAS VÁZQUEZ, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría que autoriza, licenciada LETICIA VARGAS BECERRA. Doy Fe.- Listado en su fecha.- Conste.-FAC.
3	RAA-0143/2020-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		13/01/2021	Morelia, Michoacán, a 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, del cual se advierte que en proveído de 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, se señalaron las 12:00 doce horas del día de hoy para la celebración de la audiencia del desahogo de pruebas y alegatos, dentro del incidente de nulidad de notificaciones interpuesto por Emilio Ocaña Imoff, en cuanto apoderado jurídico del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Oficial Mayor y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán, sin embargo, en razón de que por acuerdo de Pleno de este tribunal, de fecha 05 cinco de enero del año en curso, fueron declarados inhábiles los días 06 seis, 07 siete y 08 ocho de enero de la presente anualidad, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia administrativa en el Estado y procurando la integridad física del personal del tribunal y de sus usuarios; lo que no permitió que el actuario adscrito esta sala, estuviera en condiciones de notificar a las partes el proveído señalado con toda oportunidad, por tanto, para los efectos de no afectar los derechos de las partes en esta incidencia, se señalan de nueva cuenta las 12:00 horas del día 28 veintiocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que se lleve a cabo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, misma que se llevará a cabo concurran o no las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES INCIDENTISTAS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0018/2020-III	EMILIO OCAÑA IMOFF		13/01/2021	Morelia, Michoacán, a 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 12 doce de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de este tribunal haciendo del conocimiento que Emilio Ocaña Imoff en cuanto apoderado jurídico del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlalpujahuá, Michoacán, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle González Gómez, número 86, colonia Félix Ireta, C.P. 58070, de esta ciudad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0260/2020-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		13/01/2021	Morelia, Michoacán, a 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, y remitido ante esta sala el día 12 doce de enero del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/0052/2021, el cual acompaña el recurso de reconsideración número JA-R-0260/2020-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene en tiempo a Héctor Gómez García en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, J. OTONIEL ROMAN DEL ANGEL, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la resolución dictada en autos de fecha 02 dos de diciembre de 2020 dos mil veinte, por el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, en el juicio administrativo JA-1893/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; por esta única ocasión en el domicilio que tiene señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convengan con el mismo; para que señalen domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de enero de 2021.

6	JAR-0272/2020-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		13/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/0055/21, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, con fecha 12 doce de enero del año en curso, mediante el cual acompaña al recurso de reconsideración JA-R-0272/2020-III, interpuesto por la licenciada Geraldin Marina Henríquez Escobar en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de fecha 03 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte, dictado por la Primera Sala de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0091/2014-I, sin embargo, de las constancias que integran el presente medio de impugnación, se advierte que no obra en autos el acuse de las notificaciones del auto recurrido; por tanto, se manda girar atento oficio a la Primera Sala de este tribunal, a efecto de que de no tener inconveniente legal alguno se sirva remitir a esta sala copia certificada de la constancia de notificación realizada a la autoridad demandada; en virtud de lo anterior, se manda reservar el curso de cuenta hasta en tanto obre en esta sala administrativa ordinaria el documento referido, para estar en condiciones de proveer lo conducente.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
---	-------------------	-----------------------------------	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0243/2020-III	MARLEN HERNÁNDEZ REYES		14/01/2021	Morelia, Michoacán, 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1386/2020, presentado ante esta tercera sala con fecha 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, por la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta instructora que el día 15 quince de diciembre de 2020 dos mil veinte, se recibió el oficio 5007/2020 del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual notifica el proveído de fecha 11 once de diciembre del citado año, dictado en el juicio de amparo directo 30/2020, mediante el cual la autoridad federal comunica que el quejoso Raúl Chávez Vargas, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia dictada por el tribunal colegiado oficiente, en la que negó el amparo y protección de la justicia federal, por lo que, una vez que se encuentre debidamente integrado el expediente, se remitirán tales constancias a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su sustanciación. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0342/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		14/01/2021	Morelia, Michoacán, a 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en esta sala el día 13 trece de enero del 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene al licenciado Hector Gómez García, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora Eli Magdiel García Silva, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Así también, se le hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones le correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. Asimismo, se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a Marlen Hernández Reyes, en cuanto autorizada en términos amplios del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Aldama, número 111, zona Centro de esta ciudad, pretendiendo autorizar a diversas personas en este juicio, sin embargo, dígaselo que no ha lugar, toda vez que un autorizado no puede a su vez autorizar a diversas personas desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0219/2020-III	NORMA ANGÉLICA CHÁVEZ CORTÉS		14/01/2021	Morelia, Michoacán, 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/0013/2021, presentado ante esta tercera sala con fecha 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a esta instructora que con relación al presente recurso de apelación, el Ayuntamiento de Telcatepec, Michoacán, Felipe Martínez Pérez y Pablo Tomas Méndez, ostentándose Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública del citado Ayuntamiento por conducto de su apoderada Norma Angélica Chávez Cortes, presentó demanda de amparo directo el día 12 doce de enero del año en curso, en la que señaló como acto reclamado, el que a continuación se transcribe: "IV. ACTO RECLAMADO. Se reclama de la autoridad responsable la sentencia de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, emitida dentro del Recurso de Apelación expediente RAA-0219/2020-III." También se informa mediante copia simple que del contenido de la demanda de amparo la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Por lo anterior, se ordena remitir los expedientes del recurso de apelación RAA-0219/2020-III y el juicio administrativo JA-0841/2019-III, conforme a lo solicitado a la Coordinación de Amparo de este Tribunal para la sustanciación del juicio de amparo. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0192/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		14/01/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la sentencia de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0192/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes recurrente que obra a fojas (1016, 1017 y 1018); en consecuencia, hágase del conocimiento a la Segunda Sala de este tribunal, que el proveído dictado por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0884/2014-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0124/2016-III	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	H. AYUNTAMIENTO DE URUJAPAN	14/01/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio, número TJA/SGA/DG/16/2021, presentado ante esta sala, el 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene al Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este tribunal, remitiendo copia simple del oficio número 16811, del que se advierte que el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, dentro del juicio de amparo indirecto 634/2019, tuvo a esta autoridad solicitando prórroga para cumplir cabalmente con el fallo protector emitido en el juicio de garantías que nos ocupa, por lo que, dicha autoridad, concedió a este órgano jurisdiccional un aplazamiento de 10 diez días hábiles para efecto de cumplir con dicha ejecutoria, bajo el recordatorio de que aún persisten los apercibimientos contenidos en el oficio 16166. La suscrita Magistrada queda enterada del contenido del oficio y, una vez que se tengan a la vista los autos originales del juicio JA-0124/2016-III, ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0581/2015-III	NEIFFE VALENZUELA CALDERON	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el 12 doce de enero del año en curso, y ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el 13 trece del mismo mes y año, signado por el licenciado Jorge Luis Tinajero Escobedo, en cuanto autorizado en términos amplios de los actores del juicio en que se actúa, carácter que tiene debidamente reconocido en autos, por medio del cual, promueve incidente de ejecución de la sentencia, mismo que de conformidad con el artículo 265 del código de la materia; se admite en la vía y términos propuestos, motivo por el cual se ordena dar vista con las copias de traslado mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de enero de 2021.

7	JA-0309/2015-III	SAMUEL PIÑEDA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	14/01/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/18/2021, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el día 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia del oficio número 20436/2020, mediante el cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, hace del conocimiento a este tribunal que se admitió a trámite la demanda de amparo indirecto número 867/2020, promovida por Karla Ivette Padilla Sánchez, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, consistente en la resolución dictada el 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte, en el expediente JA-R-0143/2020-1, relativo al Recurso de Reconsideración en contra de la sentencia que resuelve el incidente de liquidación de sentencia, tramitado ante la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, derivado del Juicio Administrativo JA-309/2015-III, del índice de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Asimismo, informa que no se ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte actora no lo solicitó. La suscrita magistrada queda enterada del contenido del oficio y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
---	------------------	-------------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0212/2020-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		15/01/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvo la parte recurrente para impugnar el proveído de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0212/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (734 vuelta); en consecuencia, hágase del conocimiento a la Segunda Sala y a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, que el proveído dictado por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-827/2014-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0178/2020-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/01/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvo la parte recurrente para impugnar el proveído de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0178/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a foja 436 vuelta); en consecuencia, hágase del conocimiento a la Segunda Sala y a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, que el proveído dictado por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0125/2017-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JAR-0210/2020-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		15/01/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvo la parte recurrente para impugnar el proveído de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0210/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (817 vuelta); en consecuencia, hágase del conocimiento a la Segunda Sala y a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, que el proveído dictado por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-469/2014-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0237/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		15/01/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvo la parte recurrente para impugnar la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de apelación RAA-0237/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (58 y 59); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que el proveído dictado por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-244/2020-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0244/2020-I al Juzgado Primero de este Tribunal, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0198/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		15/01/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvo la parte recurrente para impugnar la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de apelación RAA-0198/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (56 y 57); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que el proveído dictado por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1822/2019-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-1822/2019-I al Juzgado Primero de este Tribunal, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0235/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		15/01/2021	Morelia, Michoacán, a 15 quince de enero de 2021 dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la sentencia de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de apelación RAA-0235/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (59 y 60); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0087/2020-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0087/2020-I al Juzgado Primero de este Tribunal, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD POR CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de enero de 2021.

7	RAA-0366/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		15/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 15 quince de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 12 doce de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a Edgar Vicente Vargas Chagollán, en cuanto a poderado jurídico del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aldama, número 111, Colonia Centro, de esta ciudad, autorizando en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a los licenciados Marlen Hernández Reyes, Alfonso Arellano Pulido y J. Ángel Álvarez Silva y en términos del segundo párrafo de dicho número a Yunuen Fariás Estrada, Esteban Martínez Camacho y Oscar Daniel López Mendoza Robles, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. Asimismo, se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de partes el día 14 catorce de enero del año en curso y remitido a esta sala el día 15 quince del mismo mes y año, mediante el cual se tiene al licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de la parte actora Carlos Olaf Molinero Bucio, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
8	RAA-0162/2020-III	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTIZ		15/01/2021	<p>En los autos del presente recurso de apelación citado al rubro, se dictó un acuerdo de fecha 15 quince de enero del año en curso que a la letra dice: Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la sentencia de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de apelación RAA-0162/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (77, 78 y 79); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0896/2019-II, de su índice, para los efectos legales que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0896/2019-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0484/2014-III	JOSE GUADALUPE GAONA ROJAS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	15/01/2021	<p>Se concede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/AP/3960/20, presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el día 13 trece de enero de 2021 dos mil veintiuno, por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, juntamente con los autos originales del expediente JA-0484/2014-III, por encontrarse totalmente concluido, ello, toda vez que, mediante auto de 24 veinticuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo al actor, José Guadalupe Gaona Rojas, solicitando se le tuviera por pagado de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente controvertido, y por tanto se tenga por cumplida en su totalidad el juicio en que se actúa, por lo cual, el pleno de este tribunal consideró que ha quedado sin materia el presente juicio administrativo. Por tanto, al haberse dado total cumplimiento a lo determinado en la ejecutoria emitida en el toca en que se actúa, esta instructora tiene por cumplida en lo esencial la sentencia definitiva emitida en autos por parte de las autoridades demandadas. Por tanto, se ordena dejar sin efectos las multas impuestas en los siguientes proveídos: 1.- Multa por la cantidad de \$8,060.00 (ocho mil sesenta pesos 00/100 m.n.), impuestas al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO Y LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante proveído de fecha 18 dieciocho de abril de 2018 dos mil dieciocho, (foja 815). 2.- Multa por la cantidad de \$13,249.50 (trece mil doscientos cuarenta y nueve pesos 50/100 m.n.), impuesta al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO Y LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE FONDOS Y VALORES, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante proveído de fecha 11 once de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, (foja 1362). En consecuencia, se ordena girar atento oficio al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que proceda a realizar la cancelación de los procedimientos administrativos de ejecución incoados a los aludidos funcionarios, solicitándole a tal dependencia que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación correspondiente, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado, informe sobre el cumplimiento a esta determinación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se hará acreedor a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. En razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, se ordena su archivo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
10	RAA-0225/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		15/01/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES e INFUNDADOS, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
11	RAA-0225/2020-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		15/01/2021	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INOPERANTES e INFUNDADOS, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la sentencia impugnada. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0229/2020-III	GARCIA JACOBO JOSUE ALONSO	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	18/01/2021	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la sentencia de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0229/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo hayan hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0437/2020-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0232/2020-III	ANGELES HERNÁNDEZ LINO	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	18/01/2021	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvieron las partes para impugnar la sentencia de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0232/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo hayan hecho, no obstante que les fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes, en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-0882/2020-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0280/2020-III	PATRON REYES ISRAEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2021	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico presentado en esta sala, el día 11 once de enero del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado Emmanuel Antonio Cárdenas Rojas, en cuanto apoderado judicial de la moral denominada B3-FLYSERVICES S A DE C.V., carácter que tiene debidamente reconocido en autos, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo que se realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0278/2020-III	CÁRDENAS ROJAS EMMANUEL ANTONIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/01/2021	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente recurso de reconsideración, se advierte que la autoridad demandada FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darle vista respecto del presente recurso de reconsideración, concediéndole el término de 03 tres días, a efecto de que manifestara lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubiere acontecido; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0228/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		18/01/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvo la parte recurrente para impugnar la sentencia de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de apelación RAA-0228/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (58 y 59); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que el proveído dictado por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-699/2020-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0699/2020-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0216/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		18/01/2021	Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvo la parte recurrente para impugnar la sentencia de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciada dentro del recurso de apelación RAA-0216/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (63 y 64); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Segundo de este tribunal, que el proveído dictado por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-106/2020-II, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-0106/2020-II al Juzgado Segundo de este Tribunal, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0252/2020-III	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		18/01/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Tercero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-01465/2018-III, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0314/2020-III	GABRIEL BALTAZAR PEDRAZA		18/01/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0118/2020-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE DOCUMENTO CONSULTE EN EL PÓRTOAL PÚBLICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

9	RAA-0292/2020-III	J. JESÚS DÍAZ JIMÉNEZ		18/01/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Segundo Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-0775/2019-II, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0301/2020-III	JESÚS DE LA ROSA OROZCO		18/01/2021	Visto el estado procesal del presente recurso de apelación, se advierte que la sentencia de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, aun no causa ejecutoria, sin embargo, se ordena girar atento oficio al Juzgado Primero Administrativo juntamente con la copia certificada de la resolución, al ser el juzgado que conoce del juicio administrativo JA-1345/2019-I, del cual se deriva el presente medio de impugnación, y en cuanto dicha sentencia cause ejecutoria se informará lo conducente, lo anterior para los efectos legales que corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RAA-0003/2021-III	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/01/2021	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 17 diecisiete de diciembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 15 quince de enero del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/0062/21, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales y cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0003/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene a la licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar en cuanto autorizada en términos amplios del artículo 198 del código de la materia de la parte actora, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 03 tres de diciembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1907/2019-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos señalados en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Pedro de Fuentes, número 100, Esquina Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad. SOLO A DEMANDADAS
12	RAA-0006/2021-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		18/01/2021	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 11 once de diciembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 15 quince de enero del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/0065/21, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales y cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0006/2021-III, avocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Eduardo Lázaro Carranza, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada de su nombramiento que adjunta al curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0286/2020-II; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos señalados en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDADES DEMANDADAS; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Lauro Villar, número 170, colonia La Esperanza, de esta ciudad, autorizando para recibirlas los licenciados Omar Barrón Melgoza, Wendy Aguilera Vega, Brenda Norely Jiménez Rangel y Ana Isabel Galván Merino. SOLO A DEMANDADAS
13	JAR-0088/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	18/01/2021	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 0119/2021-II presentado ante esta tercera sala el día 15 quince de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que en cumplimiento a la ejecutoria de 20 veinte de octubre del año en curso, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0088/2020-III, se dejó sin efectos la sentencia de 26 veintiséis de febrero de 2020 dos mil veinte, en el juicio principal JA-0307/2019-II; y en su lugar pronuncia nueva sentencia, de la cual adjunta copia; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	RAA-0312/2020-III	ERWIN HUERTA RODRÍGUEZ		18/01/2021	Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno. Vista la certificación que antecede de la cual se advierte que el término de 15 días, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, que tuvo la parte recurrente para impugnar el proveído de fecha 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, pronunciado dentro del recurso de apelación RAA-0312/2020-III, tramitado en esta Sala Administrativa, ha fenecido sin que lo haya hecho, no obstante que le fueron debidamente realizadas las notificaciones a las partes que obran a fojas (38 vuelta); en consecuencia, hágase del conocimiento al Juzgado Primero de este tribunal, que la sentencia dictada por esta Tercera Sala, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 282, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Lo anterior, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1760/2017-I, de su índice, para los efectos legales a que haya lugar. En razón de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena mediante atento oficio devolver los autos del juicio principal JA-1760/2017-I al Juzgado Primero de este Tribunal, y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se hagan en los registros correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	RAA-0318/2020-III	OBED RAMÍREZ DURÁN		18/01/2021	PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El agravio de análisis resulta INFUNDADO e INOPERANTE; TERCERO.- En consecuencia se confirma la sentencia recurrida; CUARTO.- Notifíquese al actor por medio de lista y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PUBLICACIÓN REFERENCIAL Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de enero de 2021.

16	RAA-0318/2020-III	OBED RAMÍREZ DURÁN		18/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte y remitido ante esta sala el día 18 dieciocho del mismo mes y año, mediante el cual se tiene al licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. Se advierte que las autoridades demandadas TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y EL AGENTE ADSCRITO A DICHA COMISIÓN, QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 281971, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, si a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
----	-------------------	--------------------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0255/2020-III	GÓMEZ PÉREZ CARLOS ORLANDO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	19/01/2021	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- El único agravio expuesto resulta esencialmente FUNDADO y suficiente, en consecuencia; TERCERO.- Se REVOCA el auto recurrido. CUARTO.- Notifíquese por oficio a la autoridad demandada y personalmente al actor; y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0257/2020-III	PADILLA CUEVAS MANUEL	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA, DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/01/2021	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los conceptos de impugnación resultaron infundados. TERCERO.- En consecuencia, se confirma el auto recurrido. CUARTO. Notifíquese a las partes a través del SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán); en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0264/2020-III	MALDONADO MENDOZA CARLOS	SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/01/2021	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO.- Los agravios vertidos resultan ineficaces. TERCERO.- Por ende, se ordena confirmar el auto recurrido de uno de diciembre de dos mil veinte. CUARTO.- Notifíquese a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT); y en su oportunidad dese de baja del libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0316/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		19/01/2021	PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El único agravio hecho valer por el apelante es INOPERANTE. TERCERO.- En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia apelada; CUARTO.- Notifíquese al actor por medio de lista y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0316/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		19/01/2021	PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El único agravio hecho valer por el apelante es INOPERANTE. TERCERO.- En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia apelada; CUARTO.- Notifíquese al actor por medio de lista y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0123/2020-III	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		19/01/2021	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 0136/2021-II presentado ante esta tercera sala el día 18 dieciocho de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, informando que en cumplimiento a la ejecutoria de 06 seis de noviembre del año en curso, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0123/2020-III, se dejó sin efectos la sentencia de 24 veinticuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, en el juicio principal JA-1294/2018-II; y en su lugar pronuncia nueva sentencia, de la cual adjunta copia; la suscrita magistrada queda enterada de su contenido y manda agregarla a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0245/2020-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/01/2021	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado ante esta sala el día 18 dieciocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, mediante el cual se tiene a los licenciados Eduardo León Rodríguez, Marco Antonio Muñoz Tinoco y Rubí Esmeralda Palafox Sánchez, en cuanto apoderados jurídicos del Gobernador del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para recibir notificaciones personales en la calle Doctor Ignacio, número 358, Fraccionamiento Camelinas, de esta ciudad, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. Se advierte que la parte actora y las autoridades demandadas SIGLO XXI S.A DE C.V., SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN, Y EL HOSPITAL GENERAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0363/2020-III	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		19/01/2021	Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal, el día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte y remitido ante esta sala el día 18 dieciocho del mismo mes y año, mediante el cual se tiene al licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de autos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro de Fuentes, número 100, colonia Nueva Valladolid, de esta ciudad, desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. Se advierte que las autoridades demandadas TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 20338, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, mediante el cual se ordenó darles vista respecto del presente recurso de apelación, concediéndoles el término de 03 tres días, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera, sin que a la fecha hubieren acontecido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista dada, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Así también, se les hace efectivo el apercibimiento, que al no haber comparecido a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones les correrán por medio de listas que se publican diariamente en esta sala administrativa. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de enero de 2021.

9	RAA-0009/2021-III	OBED RAMÍREZ DURÁN		19/01/2021	<p>Morelia, Michoacán, a 19 diecinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el escrito presentado el día 17 diecisiete de diciembre del año en curso, en la Oficialía de Partes de este tribunal y remitido a esta sala el 18 dieciocho de enero del año en curso, mediante oficio TJA/SGA/0078/21, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, remite a esta instructora en razón de turno, los autos originales y cuaderno formado con motivo del recurso de apelación número RAA-0009/2021-III, convocándose esta autoridad al conocimiento del mismo, por lo que, vista la certificación que antecede se tiene al licenciado Obed Ramirez Duran en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, carácter que acredita y le queda debidamente reconocido con la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que adjunta a su curso de cuenta, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 20 veinte de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos que integran el Juicio administrativo JA-0066/2019-III, recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 315, 316 y 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado, con relación a los transitorios Primero y Cuarto, reformado mediante Decreto número 657, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, se admite en la vía y términos señalados en ambos efectos, por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA; por esta única ocasión en el domicilio que tienen señalado en el juicio principal a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezcan ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo; para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones personales ante esta segunda instancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo las mismas les correrán por medio de las listas que se publican diariamente. Finalmente, se le tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Aldama, número 111, colonia Centro, de esta ciudad, autorizando en términos amplios a los licenciados Marlen Hernández Reyes y Alfonso Arellano Pulido, J. Ángel Álvarez Silva y en términos del segundo párrafo del artículo 198 del código de la materia al licenciado Esteban Martínez Camacho.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
10	RAA-0180/2020-III	AURELIO SANTOS CONTRERAS Y OTROS		19/01/2021	<p>RE S U E L V E PRIMERO.- Esta Tercera Sala Ordinaria Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Resulta innecesario analizar los agravios hechos valer por la apelante y las consideraciones de la sentencia apelada, puesto que la violación a las leyes del procedimiento advertida de oficio, ocasiona que se revoque la sentencia recurrida y se manda reponer el procedimiento conforme a lo precisado en sentencia. TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUCCESIÓN A LOS SUCCESORES DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0103/2020-III	CISNEROS GAYTAN EVANGELINA	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS, DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACAN	20/01/2021	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el oficio 0137/2021-II presentado ante esta tercera sala el día 19 diecinueve de enero del año en curso, mediante el cual se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, solicitando copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-103/2020-III, por lo que mediante atento oficio al Juzgado Segundo de este tribunal, se remite dicha copia certificada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0004/2021-III	CONTRERAS GALINDO ISRAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/01/2021	Morelia, Michoacán, a 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el archivo electrónico recibido en esta sala el día 19 diecinueve de enero del año en curso, que contiene el escrito de agravios interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, a través del Sistema Informático de este Tribunal (SIT), turnado a esta instructora y registrado con el número de expediente R-0004/2021-III, mediante la cual ocurre a interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Por lo cual esta sala se avoca al conocimiento del mismo, y vista la certificación que antecede se tiene en tiempo al licenciado Israel Conteras Galindo en cuanto apoderado jurídico de la parte actora Oscar Arnulfo Granados Cano; interponiendo recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio en línea JA-1189/2020-I; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el cuademillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista de la suscrita magistrada para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES HA SIDO CREADA ÚNICAMENTE PARA RÁPIDA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de enero de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0360/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		20/01/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta INOPERANTE, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida de fecha once de noviembre de dos mil veinte; CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0340/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		20/01/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El argumento de análisis resulta INOPERANTE, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida de fecha cinco de octubre de dos mil veinte; CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0348/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		20/01/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta INOPERANTE, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida de fecha treinta de octubre de dos mil veinte; CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0366/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		20/01/2021	PRIMERO.- Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- El único agravio hecho valer por el apelante es INOPERANTE. TERCERO.- En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia apelada; CUARTO.- Notifíquese al actor por medio de lista y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese y dese de baja del libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0327/2020-III	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		20/01/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos vertidos resultan INFUNDADOS E INOPERANTES, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0309/2020-III	SERGIO MONTES LÓPEZ		20/01/2021	PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El único agravio resulta INOPERANTE para revocar la resolución de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en consecuencia; TERCERO.- Se CONFIRMA la sentencia recurrida. CUARTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0342/2020-III	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		20/01/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio de análisis resulta INOPERANTE, en consecuencia; TERCERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte; CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia a la Jueza de Origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ALCANZAN LOS LÍMITES DE LA CONSULTA.